

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE 2º

San José, martes 9 de julio de 1907

NÚMERO 7

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Aviso,

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias  
Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citas.—Edictos en lo criminal.  
Depósitos judiciales.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA

Con fecha 3 del corriente, se expidieron órdenes de pago de cuentas de gastos judiciales pasadas a esta oficina en el mes de junio próximo anterior, á favor de las personas siguientes:

Macaya & Cº  
Manuel Brizuela  
Dr. Teodoro H. Prestinary  
Jesús Rueda y Francisco Monge  
Domingo Montesinos y Manuel Morales  
R. Brenes Volio y Domingo Montesinos  
José Antonio Retana y Domingo Montesinos  
Manual Moya y Jesús Rueda  
Alejandro Thomas  
Juan R. Salazar M. y Cruz Paut  
Otoniel Fonseca y Gordiano Monge  
Victor Fournier y R. Barrantes Zeledón  
Bernardo Montero y R. Corrales  
V. M. Bonilla — — (2)  
R. Barrantes Zeledón — — (2)  
Luis Monge y Florentino Garbanzo  
Cayetano López García (2)  
Apolinar Monge  
Carlos Arias G. (2)  
Nicolás Martínez y Leocadio Masís  
Luis Robles y Federico Martínez  
— — Nicolás Martínez  
— — Juan Arias M.  
Alberto Quirós Vargas  
Luis Morales y Miguel Méndez (2)  
Jenaro Peñaranda y Gregorio Matamoros  
Rufino Murillo y Raúl Cortés  
Juan García y Miguel Sánchez  
José de J. Villalobos y Julio Rodríguez  
David Méndez Soto  
Francisco Pereira  
Hermenegildo y Guelfo Molinari  
Guelfo Molinari y Ronulfo Arroyo  
José Ugalde y Rafael Paniagua  
Tadeo Corrales y Amadeo Vargas  
Juan Sibaja Soto (2)  
— — y Casiano Porras  
Filadelfo y José Alvarado  
Ernesto Rojas A.  
Abel Castro Acosta  
Ignacio Ugalde y Tobías Jiménez  
Juan Bautista Bonilla y Juan Arrieta  
Mariano Castro Ureña (2)  
Victor Alvarado G. (2)  
Adán y Nautilio Acosta  
Benjamín Salas y Jenaro Vargas  
Juan Clachar B.  
Manuel Marín y Manuel Vega Leal  
Alejandro Cañas Ruiz (2)  
J. Manuel Acevedo  
Ubaldo Ordoñez  
José María Menéndez (2)  
J. Lino Matarrita Vega  
Francisco Carrillo Obando  
María v. de Lines (2)  
Ricardo Castro y Gregorio Laguna (3)  
Ovidio Marichal (3)  
Manuel Marín Q. y Aníbal Arosemena  
Luis A. Restrepo — — (7)  
José Manuel Peña — —

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 5 de julio de 1907.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

#### DENUNCIAS

Nº 981

Ante esta autoridad se ha presentado el memorial de denuncia.

Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.—Nosotros Ramón Castro Fernández, casado, agricultor, Gonzalo Castro Carazo, soltero, agricultor, John Meiggs Keith Faulkner, casado, empresario, Rafael Alvarado González, casado, tenedor de libros, David Andrew Johnston y Stevenson, casado, tenedor de libros, Enrique Wollenweber Niel, soltero, tenedor de libros, Santiago Fernández Fernández, casado, tenedor de libros, Anastasio Herrero Victoria, casado, comerciante, Cipriano Herrero Victoria, soltero, comerciante, Enrique Mata Bonilla, soltero, em-

pleado de comercio, Juan Rafael Mata Brenes, casado, comerciante, Alfredo Mata Bonilla, soltero, empleado de comercio, Ernesto Foster Auston, casado, comerciante y José Hernández Berrocal, casado, empleado de comercio, todos mayores de edad, y de este domicilio, respetuosamente á V. decimos:

Nos presentamos denunciando diez vetas de oro y plata situadas en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela; dichas vetas se encuentran en cerros absolutamente nuevos, en la propiedad de don Roberto Adeodate Crespi, en el sitio llamado "El Arenal" y distan de la villa de las Cañas como cuarenta kilómetros hacia el Este.

Dichas vetas, que son paralelas, corren con rumbo Noreste Sudoeste y quedan comprendidas dentro de estos linderos: Norte, río Arenal y terrenos de don Roberto A. Crespi; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos de la finca "Quebrada Azul", y Oeste, terrenos de don Roberto A. Crespi.

La veta número uno, que es la principal, está situada en el punto llamado "El Cairo", estando atravesada por la quebrada llamada de "La Mina".

La veta número dos está situada como doscientos cincuenta metros al Este de la veta número uno.

La veta número tres, que está situada como á cuatrocientos metros al Este de la veta número dos.

La veta número cuatro está situada como trescientos treinta metros al Sudeste de la veta número tres.

La veta número cinco está situada como quinientos ochenta metros al Sur de la veta número cuatro.

La veta número seis está situada como ochocientos treinta y seis metros al Este de la veta número cinco.

La veta número siete está situada como á trescientos treinta y cuatro metros al Este de la veta número seis.

La veta número ocho está situada como á cuatrocientos metros al Norte de la veta número siete.

La veta número nueve está situada como á mil quinientos metros al Este de la veta número ocho.

Y la veta número diez está situada como á cuatrocientos diez y ocho metros al Este de la veta número nueve.

Todas estas distancias son aproximadas. Pedimos se nos adjudique en la veta principal tres pertenencias continuas á cada uno de los presentados y una pertenencia en cada una de las otras vetas, las cuales señalaremos en el término de ley.

Hace más de un año que hemos emprendido en las vetas mencionadas trabajos formales, habiendo hecho instalación de fraguas, casas para mineros y oficinas, desmontes, siembras, caminos que comunican con la carretera á las Cañas, etc., etc.

Denunciamos igualmente los sitios ó aguas para establecer las oficinas y mover las máquinas necesarias para el beneficio de los metales.

Sírvase, señor Juez, dar á esta solicitud el curso de ley.

Para notificaciones, la oficina del infrascrito abogado.

San José, 18 de febrero de 1907.

E. Wollenweber, Alfredo Mata, E. Mata, E. Foster, R. Alvarado González, S. Fernández, A. Herrero, R. Castro F., C. Herrero V., Gonzalo Castro C., Juan Raf. Mata, J. Hernández, John Meiggs Keith, D. A. Johnston, Alberto Gallegos, Abg.

Se publica citando á las personas que algún derecho tuvieren que oponer para que ocurran á legalizarlo dentro del término legal de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—Dado en San José, el tres de julio de mil novecientos siete.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 3—C 12-3º

Nº 984

Ante esta autoridad se ha presentado la solicitud de denuncia que literalmente dice:—"Señor Juez de lo Contencioso Administrativo. Yo, Federico Tinoco Iglesias, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, respetuoso digo á usted: Consta de la escritura que tengo presentada en ese Juzgado y de la cual pido se tome razón aquí, que tengo derecho á denunciar aún quinientas hectáreas de terreno baldío en los baldíos de la República; haciendo uso de tal derecho me presento denunciando quinientas hectáreas, situadas en jurisdicción de la comarca de Limón, y comprendidas dentro de estos linderos: Noroeste, denuncia hecha por don Alberto Gallegos, en parte, y en parte río Limoncito en medio, terrenos de John C. Wilson; Sureste, río Banano; Noreste, terrenos de la United Fruit Company y Suroeste, terrenos baldíos.

Sírvase, señor Juez, dar á este denuncia, el curso de

ley. Para notificaciones, la oficina de don Alberto Gallegos. San José, 17 de junio de 1907.—Federico Tinoco.—Alberto Gallegos, ab."

Se publica este denuncia, á efecto de que las personas que tuvieren derechos subordinados al mismo, ocurran á legalizarlos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, 3 de julio de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Srio.

3 v 3—C 3-7º

Nº 982

Ante esta autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que á la letra dice: "Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.—Yo, Federico Tinoco Iglesias, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, respetuosamente digo á usted: consta de la escritura pública que acompaño y que pido se me devuelva previa toma de razón en lo conducente, que tengo derecho á denunciar en los baldíos de la República más de mil hectáreas de terreno; haciendo uso de tal derecho, denuncio hasta quinientas cincuenta y siete hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados de terreno baldío, situado en Talamanca, jurisdicción de la comarca de Limón, comprendido dentro de estos linderos: Norte, milla marítima en una extensión de ocho mil metros, al Sur de Red—Cliff, Punta Uva, Punta Manzanillo y Punta Mona; Sur, propiedad de la United Fruit Company; Este, milla marítima, y Oeste, terrenos baldíos.—Sírvase, señor Juez, dar á este denuncia el curso de ley. Para notificaciones, la oficina del infrascrito abogado. San José, 13 de junio de 1907.—Federico Tinoco.—Alberto Gallegos, ab."

Se publica este denuncia para que quienes se crean con derecho, ocurran ante esta misma autoridad á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 3 de julio de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 3—C 4-3º

Nº 983

Ante esta autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que dice: "Señor Juez de lo Contencioso Administrativo.—Yo, Alberto Gallegos Pacheco, mayor, casado, abogado y de este domicilio, con respeto digo: Soy dueño del derecho á denunciar trescientas hectáreas de terreno en los baldíos de la República, según lo compruebo con el título que acompaño, por compra hecha á don Federico Tinoco Iglesias. Haciendo uso de tal derecho, vengo á aplicarlo en el terreno baldío sito en las cercanías del río Limoncito, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, dentro de estos linderos: Noroeste, río Limoncito, en medio, terrenos de John C. Wilson; Sureste, terrenos baldíos; Noreste, terrenos de la United Fruit Company; y Sudoeste, terrenos baldíos. Para notificaciones, mi oficina. Sírvase dar á este denuncia el curso de ley. San José, 13 de junio de 1907.—Alberto Gallegos."

Se publica este memorial, para que las personas que tuvieren derechos que oponer al denuncia, ocurran á legalizarlos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 3 de julio de 1907.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. 2—C 3-5º

#### REMATES

Nº 991

A las 12 y 1/2 m. del 24 del corriente mes, remataré al mejor postor y en la puerta de esta oficina, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 720, folio 6, número 23,971, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, situado en San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados y linda: al Norte, propiedad de la sucesión de José Cordero; Sur, idem de Rosendo Vindas; Este, el cementerio del distrito; y Oeste, propiedad de Ramón Villalobos. Pertenece esta finca á la sucesión de Eulogia Vindas Benavides, quien fué mayor, soltera, de oficios

domésticos y vecina de San Pablo indicado, y libre de gravámenes se vende por convenio de las partes interesadas. Sirve de base para la venta la suma de ₡ 350-00 en que fué valorada en la mortuoria respectiva.

Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía Segunda, cantón central, Heredia, 4 de julio de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

VICENTE COTO, Srio.

3 v 3 C 3-40

Nº 003

A las doce y media del 24 de los corrientes, remataré al mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, los bienes siguientes:

1º—Terreno dedicado á potrero, sito en el barrio de San Joaquín, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia. Lindante: Norte, hacienda de Ramón Espinach; Sur, calle pública en medio, terreno de José Rodríguez Víquez; Este, ídem de Francisco Rodríguez; y Oeste, ídem de los herederos del finado José María Zamora. Medida: como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 114, folio 144, número 7,302, asiento 4º, Sección de Propiedad, Partido de esta provincia. Valorado en ₡ 600 00.

2º—Derecho equivalente á \$ 218-10, proporcional á \$ 292-25, hoy colonos y céntimos, en que fué valorado un terreno dedicado á la agricultura, sito en el mismo barrio de San Joaquín, inscrito en el Registro y Partido citados, tomo 210, folio 523, finca número 6,470, asiento 3.—Linderos: Norte, propiedad de Juan Rodríguez; Sur, trayecto del ferrocarril en medio, terreno de José Rodríguez; Este y Oeste, terreno del mismo José Rodríguez. Medida: como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Valorado este derecho en ₡ 500-00.

La finca y derechos descritos pertenecen á la mortuoria de Mercedes Rodríguez Alfaro, quien fué mayor, soltera, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Joaquín expresado y se venden libres de gravámenes por convenio de las partes para el pago de costas de la mortuoria.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de julio de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C., Srio.

3 v 2—C 5-15

Nº 17

A la una de la tarde del veinticinco de este mes remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, folio noventa y ocho, tomo quinientos treinta y seis, número cinco mil quinientos treinta y dos, asiento diez, que es terreno cultivado de café en un espacio de ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados y el resto inculco, sito en el paraje llamado la Cidra, aldea de Cervantes, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Lorenzo Cartín; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Barboza y Joaquín Solano; Este, calle en medio, ídem de Joaquín Otárola; y Oeste, calle en medio, ídem de Nemesio Sáenz. Mide más ó menos ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas, y cincuenta y dos decímetros cuadrados; pertenece á José María Sandoval Obando, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, quien según el asiento hipotecario treinta y ocho mil quinientos cinco, folio quinientos setenta y ocho, tomo cincuenta y tres de la sección respectiva, la hipotecó en favor de la Municipalidad de Cartago, á cuya solicitud se vende en la ejecución por ella invocada contra el dicho propietario, sirviendo de base la suma de mil colonos.

Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, 1º de julio de 1907.

JUAN F. PICADO

TELÉF. PERALTA MARÍN, Srio.

3 v. 2.—C 1. 4-75

Nº 28

A las dos de la tarde del día veintitrés de este mes, se rematará en pública subasta, en la puerta principal del edificio en que se halla esta Alcaldía, un caballo retinto quemado, como de cuatro años de edad y de regular alzada. Pertenece ese á Amado Villalobos Chacón y se vende en esta forma con la base de setenta y cinco colonos dada por peritos, para el pago de un crédito que aquel tiene en la casa de Basigó & Alvarado, según ejecución.

Alcaldía 2ª—San José, 6 de julio de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO A. MONGE,—Srio.

3 v. 1.—C 2-00

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 975

Tobías Arias León mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de caña de azúcar, situado en San Antonio de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de 52 áreas 41 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Ramón Arias, al Sur, ca-

lle en medio, ídem de Vicente Delgado y Ana Aguilar; Este ídem de Santiago Arias y de la sucesión de Jorge González, quebrada en medio; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Tobías Arias; vale cien colonos, y la hubo por compra á Pacífica, Francisca y José Madrigal Herrera ó Flores Herrera, quienes le transmitieron el derecho de levantar el título á nombre propio, haciendo uso de la posesión que por más de diez años tenía.

Publíquese este edicto para los efectos legales.

Alcaldía del cantón de Escasú, julio 2 de 1907.

ROBERTO PUPO

TOMÁS MORA, Srio.

3 v. 2 C 3-00

Nº 994

A esta Alcaldía se ha presentado Ramón Campos Umaña, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno situado en el barrio de Desamparados de este cantón, cuarto de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas y ocho mil quinientos cinco metros cuadrados, de superficie irregular, cultivado de pastos y árboles frutales. Lindante: Norte y Este, propiedad de Manuel Serrano; Sur, carretera nacional; y Oeste, camino público en medio, propiedad de Patrocinio Rodríguez.

Se publica este edicto para los efectos de ley. Alcaldía de San Mateo.—3 de julio de 1907.

LEONIDAS CASTRO R.

SIMEÓN Mª MORALES

ISMAEL SÁNCHEZ

3 v. 3—C 2-05

Nº 979

Rosa Castillo Rodríguez, mayor de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de San Juan de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir un terreno sembrado de café, situado en San Juan, distrito octavo de este cantón, que mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, con propiedad de María Espiritu Segura; al Sur, calle en medio, con ídem de Saturnina Jiménez; al Este, con ídem de Jesús Murillo, y al Oeste, calle en medio, ídem de Juan Segura Vargas. Vale doscientos colonos. La ha poseído como dueña treinta y cinco años y la adquirió por compra á Engracia, Ramona y Andrés Castillo Rodríguez.

Las personas que se crean con mejor derecho en la finca, lo decidirán en este tribunal en el curso de treinta días. Alcaldía tercera de San José.—1º de julio de 1907.

EVERARDO GÓMEZ P

R. CORRALES, Prosrío.

3 v. 3—C 3-00

Nº 993

Doña Juana María Obando Vargas, viuda de Pizano, mayor de edad, de oficios domésticos, costarricense y vecina del Sardinal de esta jurisdicción, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la propiedad, la finca que se describe:

Terreno ó encierro situado en el punto denominado La Aguada, del barrio del Sardinal, cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste, constante poco más ó menos de ciento setenta y ocho hectáreas, cuarenta y una áreas, ochenta y dos centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, habiendo habido en dicho encierro cultivadas por cuenta de la sucesión como once hectáreas de zacate de guinea, no bien poblado y un platanar como de dos hectáreas, constante de ochocientas cepas sembradas desde mil novecientos dos, y el resto del encierro inculco, cercado con tres hilos de alambre de púas, lindante: Norte, con el llano del "Sapal"; Sur, con potreros de Ramón Hernández; Este, con el llano del "Tablazo"; y Oeste, con huertas de Cesáreo y Antonio Gallo, Mercedes Serrano y potreros que fueron de Feliciano Padilla, hoy de Roque Pizano Obando. Dentro del terreno descrito existen dos casas de habitación, de madera de cuadro, forradas con tablas; una con medida de diez metros treinta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, cubierta con teja de zinc, y la otra con una medida de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, construídas á sus expensas, y vale toda la finca dos mil colonos. Hubo el relacionado terreno la interesada por compra que de él hizo á la sucesión de don Juan José Rivas Bustos, que fué mayor de edad, casado, comerciante y vecino del Sardinal de esta jurisdicción, representada por su albacea provisional doña Isabel Apú Angulo, viuda de Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, quien en nombre de dicha mortal le transmitió la posesión de siete años que la poseyó el causante á nombre propio, y cinco años su sucesión. Los inmuebles descritos están libres de gravámenes y no pesa sobre ellos servidumbre ni cargas reales.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de Carrillo.—Filadelfia, 25 de junio de 1907.

MANUEL MARÍN

RAFAEL C. TURCIOS

ELEUTERIO CONTRERAS

3 v. 2 C 7-60

Nº 997

La señora Jacoba Serrano Astúa, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno cultivado de café, hoy con una casa en él ubicada, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, con propiedad de Balbina Méndez, calle en medio; Sur, ídem de Antolín Jesús Chinchilla; Este, calle en medio, propiedad de doña María Cabezas de Quesada; y Oeste, ídem de doña Petra Umaña. Miden el terreno ó solar próximamente nueve áreas, diez y nueve centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; y la

casa, que es forrada de madera por todos lados, cubierta de teja de hierro en parte, y parte de teja de barro, compuesta de cinco departamentos, mide como diez metros treinta y dos milímetros de frente por igual de fondo. Valen el terreno doscientos cincuenta colonos, y la casa, que fué construída á sus expensas, doscientos cincuenta colonos, y está libre de gravámenes. Adquirió el terreno por compra hecha á los señores Crisanto Jara Herrera y Esteban Umaña Masís.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de Naranjo, 23 de abril de 1907.

PAULINO SOTO

G. MONGE B.

ADÁN MUÑOZ B.

3 v. 2 C 4-45

Nº 998

A esta oficina se ha presentado la señora Josefa Pérez, de único apellido, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Guayabo de este cantón, solicitando información de posesión de la siguiente finca: terreno situado en el Guayabo de este cantón de Mora, provincia de San José, constante como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, cultivado de caña de azúcar y árboles frutales una parte, y el resto destinado á la siembra de granos, lindante: Norte, con propiedad de José y Juan Hernández, quebrada en medio; Sur, con ídem de Francisco y Santiago Pérez, quebrada en medio; Este, con ídem de Juan León Sánchez y Juan Serrano, quebrada en medio con este último; y Oeste, con ídem de Rafael Sánchez, Damiana y Rafael Sáenz, calle en medio.

La finca anterior está libre de gravámenes; asegura la petente haberla poseído por más de cincuenta años, la hubo por compra que hizo á la señora Margarita Serrano, y la estima en cien colonos.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 5 de marzo de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R., Srio.

3 v. 2 C 3-65

Nº 1000

Cleto Rojas Sánchez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno situado en Turros del cantón de Mora, provincia de San José, constante como de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas, cultivada una parte de café, caña de azúcar y potrero, y el resto en rastrojos y montes, lindante: Norte, con propiedad de Jesús Mesén; Sur, calle en medio, con propiedades de Cupertino Benavides, Jacinto Guadamuz, sucesión de Mercedes Garita y del petente; Este, con ídem de Florencio Torres, Dámaso Murillo y Cirilo Cáceres; y Oeste, con ídem de Ricardo Fernández y Clodomiro Fallas, quebrada de Paquis en medio.

La finca anterior está libre de gravámenes; asegura el petente haberla poseído por más de cuarenta años, la hubo por compra que hizo á los señores Marcela Sánchez, Ramón, Francisco y Leandra Mena; Manuel Avalos, Policarpo Hernández y Miguel Vásquez, y la estima en doscientos colonos.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 5 de marzo de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R.

3 v. 2 C 3-60

Nº 19

El albacea de la sucesión de Ramón Garita Arrieta, agricultor, y Jacinta Mora, único apellido, de oficios domésticos, que fueron mayores, cónyuges, de este domicilio, solicita información posesoria de un terreno cultivado de café y caña en parte, y en otra dedicado al cultivo de maíz. Lindante: Norte, río de La Cruz, en medio, propiedad de la sucesión del Presbítero Juan Manuel Carazo; Sur, carretera nacional en medio, ídem de Adolfo Solano; Este, ídem de Adolfo Calvo; Oeste, ídem de Cirilo Sanabria. Mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados.

De otro terreno inculco. Lindante: Norte, carretera nacional, el río de La Cruz, y propiedad de Cirilo Sanabria; Sur, hacienda de Osbaldo Odio; Este, ídem de Sérvulo Guerrero; Oeste, ídem de Toribio Abarca. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados.

De otro terreno cultivado de café. Lindante: Norte, propiedades de Benjamín Piza y de Cirilo Sanabria, y el río de La Cruz; Sur, carretera nacional; Este y Oeste, el río de La Cruz. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.

De un terreno cultivado de café, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada de doce metros de frente por diez metros de fondo. Finca lindante: Norte y Este, propiedad de Juan Cristóbal Fonseca; Sur, la carretera nacional; Oeste, el río de La Cruz. Están situadas en el distrito primero de este cantón.

Se publica para los fines de ley.

Alcaldía única de La Unión.—2 de julio de 1907.

MAURILIO MORA C.

JOAQUÍN VARGAS, Srio.

3 v. 1.—C 5-20

Nº 976

Marcos Alvarez Cartín, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Eugenio Alvarez, de único apellido, que fué mayor, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: 1ª Terreno cultivado de café, lindante: al Norte, con propiedad de Jesús León, al Sur, calle en medio, ídem, de Miguel Arias, al Este, propiedad de Marcos Alvarez; y al Oeste ídem de Canuta Alvarez. Mide como 8 áreas 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y la hubo el causante por compra á Julián To-

rres; vale cien colonos. 2ª terreno cultivado de café y caña, lindante: Norte, propiedad de Canuta Alvarez; Sur, calle en medio, ídem de Miguel Arias lo mismo que por el Este; y al Oeste río en medio, ídem de José Porras. No tiene gravámenes; y la hubo e leausante por compra al mismo Julián Torres. Mide como 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados y vale veinte colonos. Ambas fincas están situadas en el barrio de San Antonio, distrito primero, cantón segundo de esta provincia.

Publíquese este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía del cantón de Escasú, 2 de julio de 1907.

ROBERTO PUPO

TOMÁS MORA

Srio.

3 v. 1 C 4-10

Nº 9

Josefa Villalobos Díaz, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina del Zapote de esta ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, situado en el barrio del Zapote, distrito 5º de este cantón. Lindante: al Norte, con terreno de Jacinto Marín; al Sur, propiedad de la misma Villalobos; al Este, río en medio, propiedad de José Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramón Díaz. La interesada hubo esta finca por compra á los señores Gabriel y Rafaela Marín Díaz y Eusebio Díaz Marín. No tiene gravamen y está estimado en cincuenta colonos. Mide dicho terreno como diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente y como cien metros de fondo. Fué adquirido por los vendedores, por herencia de los finados Toribio Díaz y Micaela Marín.

Se publica el presente edicto para los efectos de ley.  
Alcaldía tercera de San José.—12 de junio de 1907.

EVERARDO GÓMEZ R.

ERNESTO MONGE,

Srio.

3 v. 1—C 3-15

Nº 21

Bonifacio Alvarado Bolaños, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información para inscribir á nombre suyo un potrero de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, situado en Santo Domingo de Santa Bárbara, cantón sin numerar de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, finca de Domingo González; Este y Sur, río Pacayas gordas, en medio, fincas de Enrique Solís y Juan Rafael Jiménez, respectivamente; Oeste, calle pública en medio, propiedad del presentado Bonifacio Alvarado.

Para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—3 de julio de 1907.

MIGUEL CORDOBA

JOSÉ A. PORTUGUES,

Srio.

3 v. 1 C 2-00

Nº 22

José Alfaro Cortés, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, solicita información para inscribir á nombre suyo un terreno inculto, situado en San Juan de Santa Bárbara, cantón sin numerar de la provincia de Heredia. Lindante: Norte, finca de Selim Rodríguez; Oeste, finca de Ambrosio Rodríguez; Este y Sur, propiedades del presentado José Alfaro. Mide siete áreas próximamente.

Para los efectos legales se publica.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—4 de julio de 1907.

MIGUEL CORDOBA

JOSÉ A. PORTUGUES,

Srio.

3 v. 1 C 2-00

Nº 988

Sixto Villalobos Díaz, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santa Ana, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así:

Terreno dedicado al cultivo de granos, situado en la aldea de Santa Ana, en el lugar llamado El Pabellón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia de San José. Lindante: Norte, con terreno de Antonio Jiménez; Sur, con propiedad de Irineo Anchía; Este, calle en medio, con propiedades de Filomena y Josefa Jiménez; y Oeste, calle en medio, con propiedades de don Roberto Ross, Isidro Angulo y sucesión de Pablo Angulo. Mide nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Vale cuatrocientos colonos; está libre de gravámenes y la hubo por compra á Indalés, Crisanto é Inés Jiménez.

Se publica este edicto para los efectos de ley.  
Juzgado 2º Civil.—San José, 4 de julio de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE,

Srio.

3 v. 3.—C 3-10

Nº 023

Juana Mejía Campos, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Jesús de Santa Bárbara, solicita en esta alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno de caña de azúcar, café y parte de agricultura, sito en el barrio de Jesús de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Florentino Sancho; Sur, ídem de Ramón Alvarado; Este, calle pública en medio, ídem de Pedro Carballo y Mauricio González; y Oeste, río Ciruelas en medio, ídem de Juan María Solera; lindando además, por el Norte, Sur y Este, con propiedad de Pedro Carballo. Mide como 6,998 metros y 96 decímetros cuadrados. Adquirido por herencia de Baltasar Mejía; no tiene gravámenes y vale como cien colonos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 3 de julio de 1907.

MIGUEL CORDOBA

JOSÉ A. PORTUGUES,

Srio.

3 v. 1—C 2-95

Nº 001

A esta alcaldía se presenta el señor Teodoro Argüello Porras, mayor, casado, agricultor y vecino de Potrerillos de este cantón, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado parte de café y potrero, y resto en montes, con una galera como de cinco metros diez y seis milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, cubierta de teja de barro, montada en horcones, madera redonda y cerrada de palos, en él ubicada, situado en el punto llamado Potrerillos, cantón de Mora, provincia de San José, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Prudencio Solís; Sur y Este, con ídem de la sucesión de Pascual Delgado; y Oeste; calle en medio, con ídem de Ildefonso Mora.

Esta finca, libre de gravámenes, la hubo el petente por compra á José Mora, y la galera fué construída á sus expensas; asegura haberla poseído por más de diez años y la estima en sesenta y ocho colonos.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora, 14 de mayo de 1907.

L. MUÑOZ R.

J. MORALES R.,

Srio.

3 v. 1—C 3-70

## CONVOCATORIAS

Nº 980

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisca Quesada Montero á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día diez y siete del mes en curso, con el objeto de que conozcan del inventario y valúo practicados y nombren albaceas definitivos propietario y suplente.

Juzgado 2º Civil.—San José, 4 de julio de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE,

3 v. 3—C 2-60

Nº 13

Convoco á las partes en la mortuoria de Eduardo y Emigdio Vargas Zúñiga, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del diez y ocho de este mes, para los fines que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera de Alajuela, 4 de julio de 1907.

LUIS BARQUERO M.

JACOBO SANABRIA S.,—Srio.

3 v. 1—C 2-00.

Nº 15

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Adolfo Ugalde Artavia, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, á una junta que se efectuará á la una de la tarde del diez y ocho del corriente mes, para darles á conocer el inventario y avalúo practicados, nombren albaceas y conozcan de la solicitud para ratificar una venta.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 5 de julio de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

3 v. 1—C 2-00

Nº 999

Convoco á los interesados en la mortuoria de Fidelina Araya Jiménez á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veinte del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente respecto á la autorización que pide el Albacea para otorgar una escritura á favor de don Abel Castro Acosta y para vender las fincas de la sucesión.

Juzgado Civil de Alajuela, 2 de julio de 1907.

V. GUARDIA Q.

R. LOMBARDO,

Srio.

2 v. 2 C 1-50

Nº 16

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Manuel Castro Villegas y María Antonia Campos de único apellido, quienes fueron mayores de edad, agricultor el primero y de oficios domésticos la otra y vecinos de Concepción de esta ciudad, á una junta que se efectuará en este despacho á las dos de la tarde del diez y ocho del corriente mes, á efecto de ratificar una venta y que resuelvan la venta extrajudicial de la única finca de la sucesión.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 5 de julio de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

3 v. 1—C 1-00

## CITACIONES

Nº 004

Por tercera vez y con un mes de término, cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de la señora Mercedes Rodríguez Alfaro, que fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín, para que dentro del expresado término se presenten

á ejercitar sus derechos, apercibidos de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El segundo edicto se publicó en el Boletín Judicial número 122 de 22 de mayo último.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 28 de junio de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C.,

Srio.

1 v.—C 1-00

Nº 25

Por primera vez cito y emplazo á todas las personas que tengan algún interés que deducir en la mortuoria de Juan de Dios Calcaca, único apellido, que fué mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses presenten sus legalizaciones en este despacho. El albacea provisional nombrado, don Alberto Brenes Vargas, tomó posesión del cargo el día dos de este mes.

Alcaldía 2ª.—San José, 6 de julio de 1907.

JOSÉ NAVARRO

FRANCISCO A. MONGE,—Srio.

1 v. C 1-00

Nº 26

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Anastasia Fernández Badilla, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que hagan valer sus derechos dentro del término de tres meses, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª.—San José, 8 de julio de 1907.

JOSE NAVARRO

FRANCISCO A. MONGE,—Srio.

1 v. C 1-00

## EDICTOS EN LO CRIMINAL

Al señor Federico Wall Janes se hace saber: que á la demanda ejecutiva que le ha establecido el Promotor Fiscal Específico Licenciado don Víctor Orozco González en cobro del valor de un terreno baldío y sus intereses, recayó el auto que dice:

“Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la República.—San José, á las dos y media de la tarde del dos de julio de mil novecientos siete.

Resultando:

Que el Licenciado don Víctor Orozco González como Promotor Fiscal Específico pide se despache ejecución hipotecaria contra el señor Federico Wall Janes, mayor de edad, viudo, ingeniero, súbdito inglés, cuya residencia actual se ignora, por la suma de novecientos cincuenta y tres colonos, treinta y dos céntimos, y un cincuenta por ciento más para intereses, costas personales y procesales.

Considerando:

Que el documento acompañado acredita la personería del peticionario y los relativos á la deuda son ejecutivos, por lo cual procede despachar la ejecución solicitada.

Por tanto: tiénese por parte al Licenciado don Víctor Orozco González en representación del fisco, tómesese razón del documento comprobativo de su personería y devuélvasele. Despáchese ejecución contra el señor Federico, llamado también Frederick Wall Janes por la cantidad de novecientos cincuenta y tres colonos treinta y dos céntimos, y un cincuenta por ciento más para intereses, costas personales y procesales: y se le previene que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad con ella; que en el acto de la notificación ó dentro de tercero día señale casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones. Hágase saber este auto al ejecutado por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial por ignorarse donde reside actualmente.—Cipriano Soto.—Alejandro Jiménez Carrillo.

Dado en San José el dos de julio de mil novecientos siete.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la República.

CIPRIANO SOTO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v.—I

Cito y emplazo á Aparicio Gómez Villalobos, mayor, casado, agricultor, que fué vecino del barrio de El Rosario de este cantón y cuyo domicilio actualmente se ignora, para que dentro de nueve días comparezca ante este despacho á rendir su declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por amenazas de atentado en perjuicio de Eustaquio Chaves González.

Alcaldía de Naranjo, 3 de julio de 1907.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,

Srio.

3 v.—I

DEPOSITOS JUDICIALES

Nº 18

NOTA

Durante el mes de mayo de 1907 no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales en las alcaldías de La Unión y Jiménez.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 19

Juzgado Civil de Heredia

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	10189.47	
— 6.—Por giro número 11410, endosado á Víctor Trejos, depósito hecho por Alfredo González para responder á remate en bienes de la sucesión de Víctor Zamora Flores, por valor de. . . . .		3532.57
Mayo 8.—A giro número 11563, depósito hecho por Víctor Trejos para responder á la sucesión de Víctor Zamora, por valor de. . . . .	1701.00	
Mayo 9.—Por giro número 11563, endosado á Alfredo González, por valor de. . . . .		1701.00
Mayo 9.—Por giro número 79, endosado á Arturo Ramírez, depósito hecho por Nicolás Hidalgo para responder á juicio de Mercedes Núñez contra la sucesión de Reyes González, por valor de. . . . .		148.75
Mayo 11.—A giro número 11569, depósito hecho por Arturo Ramírez para responder á juicio de Mercedes Núñez contra la sucesión de Reyes González, por valor de. . . . .	123.75	
Mayo 17.—Por giro nº 11566, endosado á Arturo Ramírez, depósito hecho por Miguel Rodríguez Chaverri, para responder á sucesiones acumuladas de Joaquín Trejos y Casiana Alvarado, por valor de. . . . .		975.22
Mayo 18.—A giro número 949, depósito hecho por Vicente Araya, para responder á remate de bienes de la sucesión de María Concepción Céspedes Arias, por valor de. . . . .	415.00	
Mayo 18.—A giro número 947, depósito hecho por Joaquín y María Moreira, para responder á remate á su favor de bienes de la sucesión de Concepción Céspedes Arias, por valor de. . . . .	1606.00	
Mayo 18.—A giro número 948, depósito hecho por José María Carvajal, para responder á remate de bienes de la sucesión de Concepción Céspedes Arias, por valor de. . . . .	500.00	
Mayo 22.—A giro número 11593, depósito hecho por J. Arturo Ramírez, para responder á sucesiones acumuladas de Joaquín Trejos y Casiana Alvarado, por valor de. . . . .	950.22	
Mayo 24.—A giro número 949, depósito hecho por Froilán Morales Garro, para responder á remate de bienes de la sucesión de Pedro Ugalde Arias, por valor de. . . . .	972.95	
Mayo 27.—Por giro número 946, endosado á José Chavarría, depositado por Vicente Araya, para responder á remate de bienes de la sucesión de María Concepción Céspedes Arias, por valor de. . . . .	415.00	
Mayo 27.—Por giros números 947 y 948, endosados á José Chavarría, por valores de ₡ 1606.00 y ₡ 500.00, respectivamente. . . . .		2106.00
Mayo 29.—Por giro número 11223, endosado á Víctor Trejos, depósito hecho por José Murillo A., para responder á remate en ejecución de Pablo Miranda contra María Trejos, por valor de. . . . .		560.35
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		7019.50
	₡ 16458.39	₡ 16458.39

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 20

Alcaldía 1ª de Heredia

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A saldo mes anterior	428.40	
Mayo 7.—Por giro número 11267, endosado á Alberto Muñoz, depositado por Jenaro Sáenz, para obtener embargo en bienes del expresado Muñoz, por valor de. . . . .		40.00
Mayo 24.—Por giro número 943, endosado á Alberto Sánchez, quien lo había depositado para obtener embargo en bienes de Juan Rafael Moya, por valor de. . . . .	10.00	
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		378.40
	₡ 428.40	₡ 428.40

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 21

Alcaldía 2ª de Heredia

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A saldo mes anterior	164.35	
— 13.—Por giro número 945, endosado á Alberto Quirós, depositado por Ernesto González, para responder á bienes de la sucesión de Ramona Guzmán, por valor de. . . . .		27.75
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		136.60
	₡ 164.35	₡ 164.35

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 22

NOTA

Durante el mes de mayo de 1907 no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales en el Juzgado del Crimen de Heredia y Alcaldías de Santo Domingo, Barba, Santa Bárbara, San Rafael y San Isidro.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 23

Juzgado del Crimen de Alajuela

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	137.70	
— 22.—A giro número 69, depositado por el Alcalde de Alajuela, en causa contra Eliseo Herrera, por valor de. . . . .		140
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		277.70
	₡ 277.70	₡ 277.70

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 24

Juzgado Civil de Alajuela

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	3892.75	
— 3.—A giro número 424, depositado por Jesús Solís en mortal de Cecilia Hernández, por valor de. . . . .		6.00
Mayo 3.—A giro número 425, depositado por Rafael Aguilar, en mortal de María López, por valor de. . . . .	100.00	
Mayo 6.—A giro número 427, depositado por Pedro Calderón, para obtener embargo en bienes de Antonia Alvarez, por valor de. . . . .	23.20	
Mayo 6.—A giro número 426, depositado por Víctor Herrera, en juicio con Antonia Alvarez, por valor de. . . . .	101.00	
Mayo 16.—Por giro nº 7832, endosado á Juliana Barrantes, depósito hecho por Manuel Bejarano en mortal de Cecilio Soto, por valor de. . . . .		172.20
Mayo 23.—A giro número 429, depositado por Blas Segura M. en juicio contra Salvador Calderón, por valor de. . . . .	500.00	
Mayo 29.—Por giro número 425, endosado á Félix Villalobos, depósito hecho por Rafael Aguilar, por valor de. . . . .		100.00
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		4350.75
	₡ 4622.95	₡ 4622.95

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 25

Alcaldía 1ª de Alajuela

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	252.99	
— 17.—Por giro número 170, endosado al Alcalde de Esparta, depósito hecho por Rafael Acuña, para obtener embargo en bienes de Clodomiro Castillo, por valor de. . . . .		10.00
Mayo 28.—A giro número 430, depositado por Ernesto Rojas, para obtener embargo en bienes de Laudencio Campos, por valor de. . . . .	5.00	
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		247.99
	₡ 257.99	₡ 257.99

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 26

Alcaldía 2ª de Alajuela

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	413.30	
— 22.—Por giro número 69, endosado al Juez del Crimen de Alajuela, depósito hecho por Juan Sánchez, en causa contra Eliseo Herrera, por valor de. . . . .		140.00
Mayo 24.—Por giro número 421, endosado á Ramón Muñoz, quien lo había depositado para obtener embargo en bienes de la sucesión de Guadalupe Montoya, por valor de. . . . .		6.00
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		267.30
	₡ 413.30	₡ 413.30

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 27

Alcaldía de Grecia

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	281.27	
— 4.—A giro número 182, depositado por Federico Carvajal, para obtener embargo en bienes de Rafael Sánchez C., por valor de. . . . .		12.00

Mayo 4.—Por giro número 182, endosado á Miguel Arias, depósito hecho por Federico Carvajal, por valor de. . . . .

₡	12.00
₡	281.27
₡	293.27
₡	293.27

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 28

Juzgado Civil de San Ramón

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	12101.85	
— 2.—A giro número 11550, depositado por Manuel Collado, en mortal de José Piñero, por valor de. . . . .		659.05
Mayo 17.—A giro número 65, depositado por Luis Rodríguez, para obtener embargo en bienes de Cornelio Hernández, por valor de. . . . .	54.00	
Mayo 20.—A giro número 66, depositado por Antonio Herrera, para responder á remate en bienes de la sucesión de José Piñero, por valor de. . . . .	1750.00	
Mayo 21.—A giro número 67, depositado por Rodolfo Gamboa, para responder á remate en bienes de la sucesión de José Piñero, por valor de. . . . .	1250.00	
Mayo 21.—A giro número 68, depositado por Mariano Figueres, para responder á remate en bienes de la sucesión de José Piñero, por valor de. . . . .	191.00	
Mayo 27.—A giro número 69, depositado por Federico Hopkins, para responder á remate en bienes de la sucesión de José Piñero, por valor de. . . . .	1500.00	
Mayo 29.—A giro número 70, depositado por el Juez de San Ramón, en mortal de José Piñero, por valor de. . . . .	417.20	
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		17.923.10
	₡ 17923.10	₡ 17923.10

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 29

Alcaldía de San Ramón

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	77.70	
— 7.—Por giro número 60, endosado á Julio Hernández, quien lo había depositado para obtener embargo en bienes de Francisco Maroto, por valor de. . . . .		8.00
Mayo 16.—A giro número 63, depositado por Luis Rodríguez, para obtener embargo en bienes de Juan Badilla, por valor de. . . . .	36.00	
Mayo 16.—A giro número 64, depositado por Luis Rodríguez, para obtener embargo en bienes de Florencio Badilla, por valor de. . . . .	11.00	
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		116.70
	₡ 124.70	₡ 124.70

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 30

Alcaldía de Palmares

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	30.00	
— 4.—A giro número 62, depositado por Alberto Vargas Rojas para obtener embargo en bienes de J. León Rojas, por valor de. . . . .	16.00	
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		46.00
	₡ 46.00	₡ 46.00

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 31

Alcaldía de San Mateo

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en mayo de 1907.

1907	Debe	Haber
Mayo 1º.—A existencia en caja. . . . .	12.42	
— 9.—A giro número 428, depositado por Julio Delgado, para obtener embargo en bienes de Juan Chaves, por valor de. . . . .	10.00	
Mayo 21.—Por giro número 428, endosado á Julio Delgado, quien lo había depositado por valor de. . . . .		10.00
Mayo 31.—Por saldo del debe. . . . .		12.42
	₡ 22.42	₡ 22.42

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 32

NOTA

Durante el mes de mayo de 1907 no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales en las Alcaldías de Atenas, Zarceiro, Naranjo y Poás.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.